

JUANÁ GÉVALLOS G.
SECRETARIA
hay un sello
pp/AR/8709

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITON Por no haberse inscrito en el Registro de la Propiedad y en vista de lo que aparece en ciertos expedientes veinte y ocho del Código Civil, se pone en conocimiento del público la venta de un terreno ubicado en el sector de La Paila en la Aldea en la cabecera Virgen Paila de la parroquia Magdalena cantón Quito, por los señores de Ríñichiguá, con quienes se va a vender los señores: En calidad de vendedores, la señora MARIA DOLORES PILATAXI CARREA; y, en calidad de compradores los conyuges LOS GONZALO TITUANPA PITAXI y señora MARIA DOLORES MATILDE TENEBLEMA SANCHEZ. Lote de terreno que tiene una superficie de CINCO MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS, descrito dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, Maro Pilataje Pitaxi y quebrada seca en frenta y tres metros son setenta centímetros; Por el SUR, con camino público denominado Virgen Paila en cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros; Por el ORIENTE, con varios propietarios en ciento veinte y nueve metros con setenta centímetros; y, por el OCCIDENTE, propiedad de Rafael Cauca y Angella Pilajo en ciento treinta metros con cincuenta centímetros.

DRA. JAIME ALLON ALBAN -
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
QUITO
hay un sello
verdad/A.C.

AVISO ESPECIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGO NOVENO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.- EXTRACTO DE LA ES-
CRITURA DE CONSTITUCION DE LA
SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL "AU-
TOMUNDO S.C.C."

1.- Nombre de los socios:
Galo Nelson Villanosa Ibarra, Edison
Alberto Borja Morales y Bertha Gladis
Morales Rojas.

2.- Razón Social, Objeto y Domicilio de la Sociedad

***AUTOMUNDO SOCIEDAD CIVIL CO-**
"COMERCIAL" versa por objeto la distrubución, comercialización, compra, venta, importación y exportación al por mayor y menor de toda clase de bienes, artículos, repuestos, parámetros, enseres y servicios relacionados con la actividad automotriz en general; importación de artículos de bazar, juguetería, ferretería, electrodomésticos, alimentos, bebidas, cosméticos, accesorios, ediciones, menaje de casa, vestuario y servicios conexos, similares y afines.

*Celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Leyes ecuatorianas representación a corpora/noe nacionales y extranjeras dedicadas al mismo objeto. Duración: 80 años. Capital: Soci-
ci: 2'000.000,00 de sucres.

3.- Nacionalidad: Ecuatoriana.

PROVIDENCIA:
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL :
Quito 7 de enero de 1999.- los quince
hones.- **VISTOS.**- La petición que ante-
cede es clara, precisa y reúne los de-
más requisitos de Ley.- En consecuen-
cia publíquese en uno de los diarios de
mayor circulación un extracto de la
constitución de la compañía AUTO-

L.E.
ACTORES: JUAN JOSE RIVERA
CUERVO Y GERMAN DARIO MOYA
SERRATO
CASILLERO JUDICIAL: 791
DOMICILIO JUDICIAL: DR. LUIS VILE-
MA VIERA
CUANTIA: INDETERMINADA
PRONUNCIENCIA

COMPARCIENIENTES. Comparcién a la celebración de la presentación de la cultura popular en el marco del mes de la Cultura Popular, celebrado, por sus propios derechos y, por otro, al señor Germán Díaz Moya Serrano, soltero, por sus propios derechos. Los comparciénientes son de nacionalidad Colombiana, mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, **DURACION.-** La Compañía que se constituye tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo ser disuelta de manera anticipada de conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis sería de estos estatutos y por lo dispuesto en el párrafo VII, del Título XXVI, del libro IV del Código Civil. **OBJETO DE LA COMPAÑÍA.-** El objeto de la compañía que se constituye es la explotación de la explotación de productos químicos; agroquímicos y plásticos en general. La Compañía podrá importar equipos, insumos y toda clase de producciones que le sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital social de

La Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones (\$/10.000,00) de mil sucres cada una (\$/1.000,00), el mismo que se halla pagado en su totalidad con el aporte que realizaron los socios para la compra de accesorios y construcción de la maquinaria (reactor).

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 12 de enero de 1999.- Las 1140 VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente diligencia. En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite.- En consecuencia, publíquese por una sola vez el extracto de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL RIMO, para los fines legales consiguientes.- Hecho que se oye y se resuelve lo peticionado.- Vengase en cuenta al casillero y devuélvase el expediente al Jefe de la Sala Judicial de la Sala de lo Civil.- Comparecientes Agresores al proceso el documento que se acompaña.- Notifíquese.

DR. A. FERRÁN MARTÍNEZ P.

Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de Ley consiguientes. - Certifico.

DR. JULIO MUÑOZ
SECRETARIO
hay un sello
ya 20531/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTORES: PEDRO PABLO CARRERA LLANOS Y LAURA MARIANA PENSANTES MANZANO

JUICIO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL NO 1695-88 G.V.
CUANTIA: INDETERMINADA

QUANTIA: INDETERMINADA
TERCERAM, ADJUDICACIÓN A TÍTULO DE LIQUIDACIÓN. Previos los antecedentes PEDRO PABLO CA

Luis Alfredo B...
2.- RAZON S...
MILICIO DE S...
pañía tiene p...
ciones, o pa...
pañías con t...
ejercer su co...
de propiedad...
nistración, r...
resultados.-
po Empresari...
realizar toda...
nados con l...
nos: sin qu...

Cumplevse así las condiciones que conducente a proteger los intereses del Actor dentro de esta clase de juicios. Hégame conocer al público del particular por medio de la prensa. Podrá así embargo el demandado oponer al presente juicio pagando el valor aducido o otorgando bienes equivalentes en el término de tres días, después de la citación. Cítese al demandado José Rafael Sáenz Pérez, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme a lo dispuesto por el

BRUNO DE GUAY, representante de la familia Paredes Durango, Juez. Casti-
o. El secretario.
Lo que comunico para los fines legales,
consignandos proviniéndole que está
obligado legalmente a señalar castillo
judicial en esta ciudad de Quito para re-
cibir posteriores notificaciones en la
presente causa.
LCDO. RODRIGO AULESIA E.
SECRETARIO
hay un sello
por 2053

**COOPERATIVA
COTOCOLLO**

Se procede a anular la Lloreta de Ahorros No. 2786-C de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cotacollo.

25 ENE 1939 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA INTERNATIONAL SECURITY SOCIETY
SOCIETYSEG CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía INTERNACIONAL SECUTIRY SOCIETY SOCIETYSEG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.00181 de 20 de enero de 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION.- 30 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/2'000.000, dividido en 200 participaciones de S/10.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "Se dedicará única y exclusivamente a las actividades de seguridad privada,..."
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente. El Representante Legal es el Gerente.

Quito, 20 de enero de 1999.

DR. IVAN SALCEDO, CORONEL
SECRETARIO GENERAL

EXTRA 0085

EVG/ACP

PR/AR.8745

23 FEB 1999